

San Juan, P.R., 11 de marzo de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 570

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

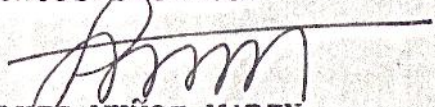
Firma de la Hoja Núm. 5 del Mapa de Zonificación  
de Sabana Grande según ha sido enmendada

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado la Hoja Núm. 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SABANA GRANDE" el día 10 de febrero de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE SABANA GRANDE" para incluir la hoja enmendada Núm. 5, la cual regirá con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Sabana Grande, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo

la presente y hago estampar en  
ella el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico,  
en la Ciudad de San Juan, hoy  
día 11 de marzo, A.D. mil  
novecientos sesenta.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 11 de marzo de 1960.

  
ALMIROTY

Hoja Clave

Hoja Núm. 5

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO  
Santurce, Puerto Rico

11 FEB 1960

Resolución Z37-A

APROBANDO Y ADOPTANDO LA HOJA NUM. 5 DEL MAPA DE ZONIFICACION  
DE SABANA GRANDE SEGUN QUEDA POR LA PRESENTE ENMENDADA

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día 13 de noviembre de 1959 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE SABANA GRANDE".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discutidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha procedido a aprobar y adoptar enmiendas a la hoja núm. 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE SABANA GRANDE", que así lo ameritan.

Por lo anterior expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la

Hoja Clave

Df

Hoja Núm. 5

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.
1. Se creó un Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) en la intersección que forman las Calles 65 de Infantería y la Calle Nepumuceno Santiago.
2. Se amplió hacia el Norte, Sur y Este el Area Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente en la intersección que forman las Calles 25 de Julio y Rafael Milán, salida para el Barrio Rincón.
3. Se amplió hacia el Sur, Este y Oeste el Area Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente en la Calle Francisco Mariano Quiñones en la salida para el Barrio Machuchal.
4. Se reclasificó de Uso Público (P) a Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) un solar al final de la Calle Dr. Félix (Oeste) en colindancia con el Caserío Público José Castillo Mercado.
5. Se amplió en un solar hacia el Oeste y en tres (3) solares hacia el Norte, el Area Comercial Central (C-3) de la Calle Francisco Mariano Quiñones esquina 65 de Infantería.

6. Se reclasificó de Uso Público (P) a Comercial Central (C-3) los terrenos que ocupa la Plaza del Mercado.
  7. Se amplió hacia el Oeste y hasta la Calle Baldorioty el Area Comercial Central (C-3) de la Calle San Isidro no incluyendo los solares de las esquinas Noroeste y Suroeste de la intersección San Isidro - Baldorioty.
  8. Se amplió hacia el Norte y hasta la Calle Rafael Milán incluyendo las cuatro esquinas, el Area Comercial Central (C-3) de la Calle Angel G. Martínez.
  9. Se extendió hacia el Este el Area Comercial Central (C-3) de la Calle San Isidro incluyendo únicamente los solares al Norte de ésta y comprendidos entre las Calles 25 de Julio y Angel G. Martínez.
  10. Se amplió hacia el Este el Area Comercial Central (C-3) de tal forma que cubra en su totalidad el bloque comprendido entre las Calles Betances, Dr. Félix, Muñoz Rivera y Angel G. Martínez incluyendo dos solares de la Esq. Sureste de la intersección Betances-Muñoz Rivera.
- ML*